



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Alcaldía

D.^a LUCÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ ALONSO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

Ante el incremento de las temperaturas y la proximidad del periodo de alto riesgo de incendios forestales, y de conformidad con lo establecido en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se establece el calendario de riesgo municipal y la obligación de adoptar las medidas preventivas necesarias para salvaguardar nuestro entorno natural, la seguridad de las personas y la integridad de sus bienes.

- **Peligro medio:** del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
- **Peligro alto:** del 15 de junio al 30 de septiembre.

MEDIDAS PREVENTIVAS OBLIGATORIAS:

- **Revisión y desbroce de parcelas:** Es obligatorio que los propietarios revisen y limpien la vegetación de sus parcelas, incluyendo una franja perimetral, antes del inicio del periodo de peligro alto (15 de junio).
- **Gestión de residuos vegetales:** Los restos de desbroce deben retirarse y depositarse exclusivamente en puntos limpios o vertederos autorizados, quedando terminantemente prohibida su acumulación en lugares no habilitados.
- **Prohibición del uso del fuego:** Se recuerda la prohibición absoluta de encender fuego en terreno forestal y en una franja de 400 metros a su alrededor.
- **Actividades pirotécnicas:** Queda prohibido el lanzamiento de cohetes o artefactos pirotécnicos, salvo mediante autorización municipal expresa y previa adopción de las medidas de seguridad exigidas.
- **Uso de maquinaria y equipos:** Durante los periodos de peligro medio y alto, cualquier maquinaria cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas en terreno no urbano requerirá de autorización específica con sus medidas preventivas.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Alcaldía

- **Precaución en zonas de interfaz urbano-forestal:** Se extremarán las precauciones en los puntos de contacto entre el terreno forestal y las áreas urbanas, urbanizaciones o viviendas aisladas.
- **Mantenimiento de medios contraincendios:** Se insta a mantener operativos todos los sistemas de riego, hidrantes, mangueras y herramientas, disponiendo siempre que sea posible de una reserva de agua adecuada.

El incumplimiento de estas medidas puede suponer un grave riesgo para la seguridad colectiva y derivar en las responsabilidades sancionadoras correspondientes.

Ante cualquier situación de emergencia o en caso de visualizar humo o fuego contacte inmediatamente con el **112** o con la Policía Local **91 651 33 00**.

Lo que se hace público para general conocimiento

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso